

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 185/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 818/06 de 15 de noviembre de 2006 el Ejecutivo Municipal, remite al H. Concejo Municipal el Presupuesto y Programa Operativo Anual 2007 para su consideración y aprobación.

Que, en cumplimiento al Art.12º, inc.9) de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el Presupuesto y Programación de Operaciones Anual 2007, acompañado con la respectiva Resolución de Conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Art.150º num. IV.

Que, según al Art.200º de la Constitución Política del Estado y el Art.1º de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), el Municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define como Entidad de Derecho Público con Personería Jurídica y Patrimonio Propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art.12º de la Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), en su Art.106º faculta al Ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas y parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a Procedimientos Administrativos de la Institución.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el Presupuesto y Programa Operativo Anual gestión 2007 de la Honorable Alcaldía Municipal Sucre.

El documento de referencia contiene :

- Marco Institucional
- Base Legal de Creación y Misión Institucional
- Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico Institucional y su articulación con el Programa Operativo Anual 2007.
- Objetivos de gestión 2007
- Estructura de Gastos según Programas
- Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- Distribución de Recursos gestión 2007
- Detalle de Recursos Externos
- Programa de Operaciones Anual
- Estructura Orgánica
- Planilla Presupuestaria
- Anexos.

ANALISIS COMPARATIVO - PRESUPUESTO DE RECURSOS

A través de una relación por procedencia de los recursos, fuente de financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en las últimas gestiones, se tiene el siguiente cuadro para su análisis:

PROCEDENCIA	POA 2006	POA 2007	VARIACION	%
COP- TRIBUTARIA	48.643.061,00	64.624.312,00	15.981.251,00	32,85
SALDO CAJA BANCOS (2006 incluye recursos IDH)	23.681.711,00	40.088.373,00	16.406.662,00	69,28
REC- MUNICIPALES PROPIOS	32.911.536,00	41.969.159,00	9.057.623,00	27,52

RECURSOS HIPIC (incluye rec. Fondo compensatorio Salud)	6.067.550,00	5.910.663,00	-156.887,00	-2,59
PARTIDAS FINANCIERAS	3.432.176,00	1.000.000,00	-2.432.176,00	-70,86
DIVIDENDOS	8.100.000,00	12.000.000,00	3.900.000,00	48,15
REC-SECTOR SALUD	16.209.425,00	18.386.156,00	2.176.731,00	13,43
RECURSOS I.D.H.	32.074.161,00	53.133.752,00	21.059.591,00	61,66
OTROS RECURSOS	48.220.016,00	32.438.600,00	-15.781.416,00	-32,73
TOTAL RECURSOS	219.339.636,00	269.551.015,00	50.211.379,00	22,89

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el Total de los Recursos del Presupuesto del Gobierno Municipal para la gestión 2007 asciende a **Bs. 269.551.015 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINCE 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo tiene un incremento de 22,89 % con relación al presupuesto de la gestión 2006, teniendo como las fuentes más representativas en su estructura, las cuentas de Saldo Caja Bancos, Recursos IDH, Dividendos, Coparticipación Tributaria, Recursos Propios.

Que, las variaciones más importantes de los Recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA, proyectado de acuerdo a la estimación de recursos que recibirá el Municipio en la gestión 2007, datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda - Viceministerio de Presupuesto.

Saldo Caja Bancos, proyección en función al comportamiento anual y a ser reflejado en los Estados Financieros, incluido Recursos del I.D.H gestión 2006.

RECURSOS PROPIOS, nueva proyección según comportamiento histórico de la gestión 2006.

RECURSOS HIPIC, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda – Viceministerio de Presupuesto, incluye Recursos del Fondo Compensatorio de Salud.

PARTIDAS FINANCIERAS, se inscriben los anticipos realizados a empresas de proyectos de continuidad y fondos en avance.

DIVIDENDOS, se inscriben doce millones de bolivianos dividendos FANCESA en favor del Gobierno Municipal.

RECURSOS SALUD, obedece a la proyección de ingresos formulado por las unidades hospitalarias.

RECURSOS I.D.H., proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda – Viceministerio de Presupuesto.

OTROS RECURSOS, de: **1.** Donación del Reino de Bélgica a través del VIPFE, para el Plan de Desarrollo Rural Integrado Oropeza. **2.** Donación del Gobierno de España, para el proyecto Construcción de Bancos para Unidades Educativas. **3.** Recursos de Transferencias del VIPFE y TGN. **4.** Recursos que provienen de créditos, Resellado ciudad de Sucre F.N.D.R., Construcción Mercado el Morro y Mejoramiento Mercado San Antonio FANCESA..

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTO CORRIENTE:

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3º (Límite al Gasto de Funcionamiento), num. I indica: ***Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000, como se detalla a continuación.***

DESCRIPCION	BASE CÁLCULO SEGÚN LEY 2296
Recursos de Coparticipación	64,624,312.00
Recursos Propios	38,500,682.00
Dividendos	12,000,000.00

HIPC	3,410,663.00
TOTAL	118,535,657.00
Porcentaje Máximo 25%	29,633,914.00
Aplicado a la gestión 2007 el 21.44%	25,417,214.00

El importe aplicado a la gestión 2007 se encuentra por debajo del margen del límite que establece el Art. 3º de Ley 2296 de Gastos Municipales.

Para financiar los Gastos de Funcionamiento, sólo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTOS CORRIENTE		GASTO DE INVERSIÓN	
		Monto	%	Monto	%
Recursos de Coparticipación	64,624,312.00	11,008,586.00	17.04	53,615,726.00	82.96
Saldo Caja Bancos(recursos IDH y Coparticipación)	39,082,537.00			39,082,537.00	100.00
Recursos Propios Municipales (incluye Dividendos)	53,969,159.00	14,408,628.00	26.70	39,560,531.00	73.30
Recursos Hipc (incluye saldo caja bancos y Fondo Compensatorio Salud)	6,916,499.00			6,916,499.00	100.00
Partidas Financieras	1,000,000.00			1,000,000.00	100.00
Recursos Sector Salud	18,386,156.00			18,386,156.00	100.00
Recursos I.D.H.	53,133,752.00			53,133,752.00	100.00
Otros Recursos	32,438,600.00			32,438,600.00	100.00
	269,551,015.00	25,417,214.00	9.43	244,133,801.00	90.57

Que, de los Recursos de Coparticipación Tributaria Bs. 64.624.312.- para la gestión 2007, se destina el 17,04% a Gasto Corriente equivalente a Bs. 11.008.586.-.

Que, asimismo los Recursos Propios para la gestión 2007, vale decir, de Bs. 53.969.159.- incluido dividendos, se destina el 26,70% a Gasto Corriente, equivalente a Bs.14.408.628.-.

Que, efectuando una relación al total del presupuesto de recursos para la gestión 2007, el Gasto Corriente asciende a Bs. 25.417.214.- representa el 9.43%.

GASTO DE INVERSION:

Que, para la gestión de 2007 se destina Bs. 244.133.801.- constituyendo el 90,57%, los mismos que serán destinados a la formación bruta de capital físico de Dominio Público.

Que, de acuerdo a las directrices específicas para la elaboración del Programa Operativo Anual y la formulación de presupuesto para las Municipalidades se establece según Resolución Ministerial No 427 de 11 de septiembre de 2006 Art. 24º, la Estructura Programática para las Municipalidades y en función a ello el Programa Operativo Anual gestión 2007, esta compuesto de los siguientes programas:

DETALLE	POA 2007	%
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	8.244.897,00	3,38
SANEAMIENTO BÁSICO	6.601.401,00	2,70
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORRIEGOS	1.251.386,00	0,51
DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16.694.341,00	6,84
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.200.000,00	0,49
ELECTRIFICACIÓN RURAL	902.350,00	0,37
ALUMBRADO PÚBLICO	1.423.100,00	0,58
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	34.335.737,00	14,06
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS	973.979,00	0,40

VECINALES		
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.500.000,00	0,61
SERVICIO DE SALUD	39.722.458,00	16,27
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	30.997.127,00	12,70
DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	11.434.974,00	4,68
DESARROLLO DE LA CULTURA	2.813.500,00	1,15
DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	21.110.352,00	8,65
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	2.415.000,00	0,99
DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	1.490.000,00	0,61
SERVICIOS DE TRANSPORTE	4.456.000,00	1,83
CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS	1.062.675,00	0,44
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	1.604.199,00	0,66
RECURSOS HÍDRICOS	2.961.000,00	1,21
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3.512.450,00	1,44
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24.787.513,00	10,15
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	22.639.362,00	9,27
TOTAL INVERSIÓN	244.133.801,00	100,00

Los **PROGRAMAS** con mayor asignación de recursos para gastos de inversión en la gestión 2007 son los siguientes:

PROGRAMA DE SERVICIO DE SALUD, tiene una asignación del 16.27 % del total de recursos destinados a inversión.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, tiene una asignación del 14,06%.

PROGRAMA SERVICIOS DE EDUCACIÓN con el 12,70%.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL con el 10,15%

ANALISIS DE LA PLANILLA PRESUPUESTARIA:

Que, la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal y Planilla Presupuestaria gestión 2007, está elaborada en base a la Nueva Estructura Orgánica y Salarial propuesta en el Proyecto de Reforma Institucional de la gestión pública, emergente del Convenio suscrito y aprobado mediante Resolución 135/05 de 06 de mayo de 2005, entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP).

La **PLANILLA SALARIAL** propuesta tiene la siguiente estructura:

NIVEL	VALOR MONETARIO	DESCRPCIÓN GENERAL DEL CARGO
1	10.070,00	CARGOS SUPERIORES O ESTRATÉGICOS
2	8.160,00	
3	6.125,00	CARGOS JERÁQUICOS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN
4-A	4.544,00	CARGOS CALIFICADOS DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN
4-B	4.444,00	
4-C	3.363,00	
5-A	3.263,00	CARGOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE EJECUCIÓN
5-B	2.578,00	
5-C	2.257,00	
6-A	2.054,00	CARGOS OPERATIVOS CALIFICADOS (TÉCNICOS PROFESIONALES MEDIOS)
6-B	1.819,00	
6-C	1.634,00	
7-A	1.437,00	CARGOS OPERATIVOS NO CALIFICADOS
7-B	1.319,00	
7-C	1.213,00	

8	1.150,00	CARGOS DE SERVICIO Y APOYO OPERATIVO
---	----------	---

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1°** **APROBAR** el Presupuesto y Programación de Operaciones Anual gestión 2007, con un monto de **Bs. 269.551.015.- (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE 00/100 BOLIVIANOS)**, por ser resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa, con la consiguiente priorización de obras en los distritos.
- Art. 2°** **APROBAR** la **Planilla Presupuestaria del Personal Administrativo del Ejecutivo Municipal**, elaborada en base a la Nueva Estructura Salarial.
- Art. 3°** **APROBAR** la remuneración salarial de los señores concejales, y asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del Haber Básico, al Presidente del H. Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado; y para la Alcaldesa Municipal el 70% de Gastos de Representación por ser la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal; estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios No Personales (Gastos de Representación).
- Art. 4°** **CONSOLIDAR** el Presupuesto de Gastos Desagregado del Honorable Concejo Municipal, al Presupuesto del Gobierno Municipal gestión 2007.
- Art. 5°** En observancia al Art.º 150 Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el pronunciamiento del Comité de Vigilancia, es de conformidad sobre el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2007.
- Art. 6°** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE